



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### 93 MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DEL SUDESTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID (M.I.S.E.C.A.M.)

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

La Junta de la Mancomunidad Intermunicipal del Sudeste de la Comunidad de Madrid (MISECAM), en sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2012, aprobó inicialmente la modificación de la plantilla de personal incluida en el presupuesto de la Entidad para el año 2012.

Conforme establecen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de la Mancomunidad el expediente tramitado al efecto.

Durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, los interesados a que hace referencia el artículo 170 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por los motivos taxativamente expresados en el mismo puedan presentar las reclamaciones que se estimen oportunas dirigidas a la Junta de la Mancomunidad.

En Villarejo de Salvanes, a 18 de septiembre de 2012.—El presidente, Rafael Barcala Gómez.

(03/31.205/12)